



Barcelona, 3 de agosto de 2026

Barcino Property SOCIMI, S.A. (en adelante “**Barcino**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 227 y concordantes del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, Barcino Property SOCIMI, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Barcino**”) pone en su conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la comunicación de otra información relevante de fecha 30 de julio de 2026 en virtud de la cual se informó de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de julio de 2026, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, se adjunta el anuncio de la reducción de capital social que ha sido publicado el día 3 de agosto de 2026 en el BORME y en la página web de la Sociedad (www.barcinoproperty.com)

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

BARCINO PROPERTY SOCIMI, S.A.

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4535 *BARCINO PROPERTY SOCIMI, S.A.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "LSC"), se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BARCINO PROPERTY SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), celebrada en segunda convocatoria, el 23 de junio de 2026, ha acordado bajo el punto Primero de su Orden del Día, reducir el capital social de la Sociedad en una cuantía de 3.362.275,50 euros, mediante la disminución en 0,15 euros del valor nominal de la totalidad de las acciones en circulación de la Sociedad (la "Reducción de Capital").

En consecuencia, una vez ejecutada la Reducción de Capital, el capital social de la Sociedad quedará fijado en 19.052.894,50 euros, dividido en 22.415.170 acciones de 0,85 euros de valor nominal cada una, a cuyo efecto se modificará el correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Asimismo, la referida junta general extraordinaria de accionistas aprobó, bajo el mismo punto del orden del día, facultar solidariamente al consejo de administración, a su presidente, al secretario no miembro del consejo de administración y a los demás miembros del consejo de administración para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, proceda a la ejecución de la Reducción de Capital, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente por la junta general o que sean consecuencia del acuerdo de Reducción de Capital.

La finalidad de la Reducción de Capital es devolver aportaciones a los accionistas de la Sociedad.

La Reducción de Capital se realizará con cargo a la cifra del capital social, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335.c) de la LSC. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 334 LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio de acuerdo de la Reducción de Capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Reducción de Capital.

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ("ITPyAJD"), la Reducción de Capital se encuentra sujeta al ITPyAJD, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo de gravamen del 1% sobre el valor de las aportaciones devueltas a los accionistas en concepto de reducción de capital. En este sentido, la Sociedad retendrá el importe por acción que corresponda a dicho gravamen, que se autoliquidará e ingresará, dentro del plazo establecido a tal efecto, en la autoridad fiscal competente por cuenta de los accionistas que reciben la devolución de aportaciones objeto de la Reducción de Capital.

La cantidad por acción correspondiente, una vez practicada la referida retención, será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad Gestión

de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.barcinoproperty.com).

Barcelona, 31 de julio de 2026.- Presidente del consejo de administración, Mateu Turró Calvet.

ID: A260034415-1